

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-344/95-EP).

Con fecha 7 de junio de 1996, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación resuelve desestimar el Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva, de fecha 13 de marzo de 1996, dictada en el expediente sancionador número H-344/95-EP, incoado por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en el que se le imponía a don José Antonio Fernández Rojas una sanción consistente en una multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), siendo a tenor de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicha resolución ejecutiva al poner fin a la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338931 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Secretario General, Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 3 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-334/95-EP).

Con fecha 6 de noviembre de 1996, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación resuelve desestimar el Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva, de fecha 25 de enero de 1996, dictada en el expediente sancionador número H-334/95-EP incoado por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en el que se le imponía a don Angel Rivas Prieto una sanción consistente en una multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), siendo a tenor de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicha resolución ejecutiva al poner fin a la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 339815 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería

de Hacienda en vía de apremio. El Secretario General, Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 3 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-93/94-M).

Con fecha 10 de noviembre de 1994, el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior dicta resolución en el expediente sancionador H-93/94-M, que se notificó reglamentariamente el 14 de febrero de 1995, mediante anuncio en BOJA núm. 24, por el que se le imponía a doña Guillermina Castro Vázquez una sanción consistente en una multa de cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, siendo la citada resolución ejecutiva a tenor de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no teniéndose constancia en esta Delegación de la interposición de recurso ordinario.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 339961, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Secretario General, Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 3 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de viajeros por carretera V-2825:JA-276. (PP. 3070/97).

Por Resolución de fecha 21 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, se autorizó la transferencia de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Cortijo de la Hortichuela y Granada (V-2825:JA-276) a favor de la entidad mercantil Autedia, S.A., por la cesión de su anterior titular don Francisco Ortega Ramírez. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Granada, 10 de septiembre de 1997.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se abre período de información pública para declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto Mejora de intersección en la C-3331 con la CAP-P5134, pk 82,500 (A-369, pk 58,700). Acceso a Jimena. (CV-CA-056).

Habiéndose aprobado con fecha 12 de junio de 1997, por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz, el Proyecto para la obra de referencia, se considera implícita en esta aprobación la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

En consecuencia, y entendiéndose necesaria la declaración de urgencia para la aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de su Reglamento, y como trámite previo a esa declaración, se abre un período de información pública durante un plazo de quince días hábiles, a fin de que cualquier persona pueda formular por escrito ante esta Delegación Provincial cuantas alegaciones crea convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña, con expresión de sus propietarios y superficie que se les afecta.

El proyecto se encuentra para su examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n, de Cádiz, existiendo una copia en el Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Término municipal: Jimena.

Finca: 1.

Propietario: Don Adrián Luque Barranco. C/ Los Barrios. Jimena.

Naturaleza: Suelo industrial.

Superficie a expropiar: 232 m².

Finca: 2.

Propietario: Ayuntamiento de Jimena.

Naturaleza: Suelo industrial -Matadero-.

Superficie a expropiar: 347 m².

Finca: 3.

Propietario: Centro N. de Productos Agrarios. Consejería de Agricultura. Jerez de la Frontera.

Naturaleza: Suelo industrial -Silo-.

Superficie a expropiar: 626 m².

Cádiz, 26 de septiembre de 1997.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública el Proyecto de Nueva Arteria Noroeste. 1.ª Fase (Huelva).

Se somete a Información Pública el «Proyecto de Nueva Arteria Noreste de Huelva (Huelva)», cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Huelva.

Nota de extracto.

1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto mejorar las condiciones actuales en la zona de los polígonos industriales y el Hospital Infanta Elena de forma directa y de la zona de influencia del ramal de alimentación (Los Rosales-Fuerzas Armadas).

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten:

La tubería de la arteria principal en sus diversos diámetros, 250, 500, 600 y 850 mm., se ha diseñado en fundición dúctil con juntas exprés, así como las piezas especiales (codos, bridas lisas, bridas enchufe, manguitos, etc.). Cuando estas piezas no tienen medidas normalizadas el material empleado es acero inoxidable AISI 316.

Para las acometidas se emplea tubería de fibrocemento 10/20 atm. de presión, y los diámetros empleados son 250, 200, 500 y 100 mm. Las piezas especiales son de aceros inoxidable AISI 316.

Las válvulas se han previsto en todas las «T» y derivaciones así como en las acometidas.

Se han considerado, asimismo, válvulas de seccionamiento intercaladas aproximadamente cada 500 m. para facilitar la evacuación de tramos. Para diámetros mayores de 200 mm. serán de mariposa PN-10 con desmultiplicador, cuerpo de fundición gris, mariposa y husillo de acero inoxidable y tornillo sin fin para un par de salida de 90 m/Kg.

Para el resto de diámetro se colocarán válvulas de compuerta.

Se prevén ventosas para purgar el aire en los puntos altos.

Para las zonas bajas se colocarán válvulas de vaciado o desagües. Se conectará a red de saneamiento cuando la distancia sea igual o menor a 50 metros.

Todas las válvulas y ventosas tendrán arqueta registrable.

Para la excavación se ha previsto un talud H:1 - V:2,5 que será el de referencia para abono. Cuando el terreno o las condiciones de seguridad obligaran a una inclinación mayor, esta sobreexcavación no se considerará al estar incluido el precio en la entibación.

El lecho de apoyo de la tubería debe tener una altura mínima de 20 cm. y estará constituido por arena limpia y compacta según la pendiente dada a la canalización.

Las reposiciones de acerado se harán con solería de la misma calidad que la existente sobre base de hormigón de 15 cm. de 150 Kg./cm² de resistencia característica. Las restituciones de zonas de aparcamiento serán de hormigón RC 175 Kg./cm², sobre arena.

Las calzadas tendrán una sección tipo de firme de 25 cm. de zahorra natural, 25 cm. de zahorra artificial, 20 cm. de hormigón H-175 y dos capas de aglomerado de 12 cm. de espesor con geomalla entre ambas en zonas de junta de hormigón.

Se ha tenido en cuenta el desvío de los servicios que se vean afectados por las obras (Electricidad, Telefonía, Gas, Saneamiento, etc.).

3. Propietarios afectados.